

El control y vigilancia de las explotaciones concertadas ha pue-  
sto de relieve una constante irregularidad en su funcio-  
namiento, en cuanto al número de rees vacunas existentes en  
las explotaciones, por lo que a la vista del estado actual y  
la marcha de las mismas, se considera no corresponde a los  
compromisos adquiridos, y que, por tanto, no procede informar  
favorablemente la ampliación de beneficios solicitada.

En consecuencia, este Ministerio acuerda en uso de sus fa-  
cultades no acceder a la prórroga de plazo de los beneficios  
fiscales solicitados por las razones expuestas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de octubre de 1971.—P. D., el Subsecretario, José  
María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

**ORDEN de 9 de octubre de 1971 por la que se  
priva a la Empresa Grupo Sindical de Colonización  
«Las Cuevas» de los beneficios de carácter fiscal  
que le fueron concedidos por Orden de 6 de abril  
de 1967.**

Ilmo. Sr.: Vista la Resolución del Ministerio de Agricultura  
de fecha 28 de julio de 1971, por la que a propuesta de la  
Subdirección General de Industrias Agrarias, sobre el desesti-  
mamiento del Grupo Sindical de Colonización «Las Cuevas», del  
Campo de Gibraltar, se acepta la renuncia presentada para  
la instalación de un matadero de aves en La Línea de la Con-  
cepción (Cádiz), previamente clasificada en Zona de Preferente  
Localización Industrial Agraria.

Este Ministerio, aceptando la resolución del de Agricultura  
de la indicada fecha de 28 de julio de 1971, ha dispuesto se  
prive a la Empresa Grupo Sindical de Colonización «Las Cue-  
vas», del Campo de Gibraltar, de los beneficios que le fueron  
concedidos por la Orden ministerial de 6 de abril de 1967 («Bo-  
letín Oficial del Estado» de 6 de mayo siguiente), la que queda  
sin efectos, con el reintegro en su caso de las bonificaciones,  
exenciones o subvenciones ya disfrutadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de octubre de 1971.—P. D., el Subsecretario, José  
María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

**ORDEN de 9 de octubre de 1971 por la que se  
autoriza el cambio de emplazamiento de la indus-  
tria de la Empresa «Parra Hermanos, S. L.», de  
Plasencia de Montehermoso (Cáceres).**

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura  
de fecha 28 de julio de 1971, por la que a propuesta de la  
Subdirección General de Industrias Agrarias se aprueba el pro-  
yecto definitivo del secadero de granos a instalar por la Enti-  
dad «Parra Hermanos, S. L.», Sociedad promovida por don  
José Parras Iglesias, y se autoriza el cambio de emplazamiento  
de la mencionada industria desde Plasencia (Cáceres) a Monte-  
hermoso (Cáceres).

Y teniendo en cuenta que por Orden del Ministerio de  
Hacienda de 6 de febrero de 1970 («Boletín Oficial del Estado»  
de 28 de dicho mes) se concedieron los beneficios de carácter  
fiscal al secadero de granos a instalar por dicha Empresa,  
previamente clasificada en Zona de Preferente Localización In-  
dustrial Agraria.

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones vigen-  
tes y de acuerdo con el Ministerio de Agricultura, autoriza  
el cambio de emplazamiento de la industria de que se trata  
desde Plasencia a Montehermoso (Cáceres), quedando por lo  
demás subsistente la Orden de 6 de febrero de 1970.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de octubre de 1971.—P. D., el Subsecretario, José  
María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

**ORDEN de 9 de octubre de 1971 por la que se  
autoriza el cambio de titularidad de la Empresa  
«Papelera de Leiza, S. A.», a favor de «Sarrío  
Compañía Papelera de Leiza, S. A.»**

Ilmo. Sr.: En 26 de junio de 1971 se ha firmado el acta  
de concierto complementaria de la de 31 de enero de 1968  
(Sector Papelero) entre el Ministerio de Industria y don Lo-  
renzo Marco Sarrío, Apoderado de la Sociedad «Papelera de  
Leiza, S. A.», que en lo sucesivo se denominará «Sarrío Com-  
pañía Papelera de Leiza, S. A.», en virtud a las modificaciones  
de los Estatutos sociales llevadas a cabo en escritura de 18 de  
marzo de 1970.

Aparte del cambio de titularidad, esta nueva acta de con-  
cierto se refiere principalmente a que la Entidad concertada  
queda autorizada para acudir al crédito oficial hasta un límite  
de 500 millones de pesetas.

Consecuente con todo ello, se consideró oportuno por la Em-  
presa plantear un nuevo proyecto industrial, consistente en:

- 1.º Creación de un nuevo centro de producción en las in-  
dustriales de Mérida (Badajoz).
- 2.º Desestimación de la realización de la fábrica de carton-  
cillo de 50 toneladas por día, que quedará integrada dentro  
del complejo industrial de «La Montañesa, S. A.».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto de  
la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, compete al Ministerio de  
Hacienda la concesión de los beneficios fiscales.

En tal situación, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se acepta el cambio de titularidad de la Sociedad  
«Papelera de Leiza, S. A.», por el de «Sarrío Compañía Pape-  
lera de Leiza, S. A.».

Segundo.—Los beneficios de carácter fiscal concedidos como  
consecuencia de la Orden de 7 de febrero de 1968 («Boletín  
Oficial del Estado» del día 16 siguiente) se entenderán otor-  
gados a la nueva Sociedad, y con idéntica salvedad en relación  
con el convenio entre el Estado y la Diputación Foral de  
Navarra y la que asumirá igualmente las obligaciones esta-  
blecidas en la vigente legislación sobre la materia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de octubre de 1971.—P. D., el Subsecretario, José  
María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**CORRECCION de erratas de la Resolución de la Di-  
rección General de Administración Local por la que  
se clasifican las plazas de Secretario de los Ayun-  
tamientos de Onzonilla y Santovenia de la Valdon-  
cina (León).**

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publi-  
cada en el «Boletín Oficial del Estado» número 230, de fecha 6 de  
octubre de 1971, página 18122, columna primera, se transcribe a  
continuación íntegro y debidamente rectificado el apartado 2.º,  
que es el afectado:

«2.º Clasificar por separado las plazas de Secretario de cada  
uno de los indicados Municipios, con efectos de 1 de octubre  
de 1971, en la siguiente forma:

Ayuntamiento	Categoría	Clase	Grado retributivo
Onzonilla .....	3.ª	9.ª	18
Santovenia de la Valdoncina .....	3.ª	10.ª	15.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**ORDEN de 15 de septiembre de 1971 por la que se  
aprueba el precio para libros de texto de Forma-  
ción Profesional Industrial editados por la Escue-  
la «Jesús Obrero», de Vitoria.**

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias presentadas por la Escuela  
de Formación Profesional «Jesús Obrero», de Vitoria, solicitando  
autorización para fijar el precio que se expresa a los libros  
de texto que se indican;

Vistos, asimismo, los informes emitidos por el Instituto Na-  
cional del Libro Español y la Subcomisión de Precios (Comisión

de Rentas y Precios) de la Dirección General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio (Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de febrero de 1970).

Este Ministerio ha dispuesto aprobar los precios que se indican para los siguientes libros de texto de Formación Profesional Industria editados por la Escuela «Jesus Obrero», de Vitoria:

Título del libro	Curso	Precio m. a. — Pesetas
«Trascendencia de Dios y destino del hombre»	3.º Oficialía Industrial	86
«Todo está consumado»	1.º Oficialía Industrial	87
«Tecnología ajustador matricero»	1.º Oficialía Industrial	61
«Ensayos y tratamientos de materiales»	1.º Maestría Industrial	46
«Física y Química»	1.º Maestría Industrial	103
«Física y Química»	2.º Maestría Industrial	80
«Resistencia de materiales»	Auxiliar Maestría Industrial	47
«Organización industrial»	2.º Maestría Industrial	86
«Tablas de logaritmos»	Auxiliar	23
«Tablas trigonométricas»	Auxiliar	11
«Matemáticas»	2.º Maestría Industrial	42
«Matemáticas»	1.º Maestría Industrial	50
«La Iglesia y la vida sacramental»	2.º Oficialía Industrial	72

Por la Escuela de Formación Profesional «Jesus Obrero», de Vitoria, se entregará en la Sección de Alumnos y Aplicación de Planes de Estudios los resguardos de haber sido abonadas en la Habilitación general de este Departamento las tasas que señala la Orden de 27 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de marzo).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1971.—P. D., el Director general de Ordenación Educativa, Angeles Galino.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

*ORDEN de 29 de septiembre de 1971 por la que se dotan plazas de Profesor agregado en la Facultad de Medicina de la Universidad de Murcia.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Murcia, lo dispuesto en el Decreto 1243/1967, de 1 de junio, sobre Ordenación en Departamentos de la Facultad de Medicina, y en la Ley de Presupuestos vigente,

Este Ministerio ha resuelto dotar en la Facultad de Medicina de dicha Universidad, y con efectos de 1 de octubre próximo, las plazas de Profesor agregado que a continuación se indican y que a efectos de concursos de traslado y concursos de acceso figuran en los Departamentos que asimismo se mencionan, de acuerdo con el citado Decreto de 1 de junio de 1967:

- «Farmacología (Farmacología experimental)». (Departamento de Farmacología y Terapéutica).
- «Obstetricia y Ginecología». (Departamento de Obstetricia y Ginecología).
- «Patología y Clínica médicas (Hematología)». (Departamento de Medicina interna).
- «Anatomía descriptiva y topográfica, con sus Técnicas anatómicas (Neuroanatomía)». (Departamento de Anatomía).
- «Fisiología general y Química biológica y Fisiología especial». (Departamento de Fisiología y Bioquímica).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

*RESOLUCION de la Real Academia Española por la que se hace pública la convocatoria del Premio «Manuel Espinosa y Cortina».*

Para cumplir lo dispuesto en la Fundación instituida por los señores Marqueses de Cortina, en memoria de su malogrado hijo don Manuel Espinosa y Cortina, la Real Academia Española adjudicará en 1972 un premio ordinario de 14.000 pesetas a la mejor obra dramática original, de cualquier género, escrita en prosa o verso y en lengua castellana, que se haya estrenado en los teatros españoles durante el quinquenio que empezó el 1 de enero de 1967 y terminará el 31 de diciembre de 1971, siempre que, aventajando en mérito a las demás, lo tenga suficiente, a juicio de esta Corporación, para lograr la recompensa.

Será condición precisa que los escritores que aspiren al premio lo soliciten de la Real Academia, remitiéndole tres ejemplares de la obra dramática. También podrá cualquier otra persona hacer la petición, respondiendo de que el autor aceptará el premio en caso de que le fuere otorgado.

Dichas obras, con las solicitudes correspondientes, se recibirán en la Secretaría de este Cuerpo literario hasta las seis de la tarde del día 16 de enero de 1972.

Madrid, 14 de octubre de 1971.—El Secretario interino, Alonso Zamora Vicente.—5.898 E.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 11 de octubre de 1971 por la que se amplía el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Construcciones Eléctricas Asea de Sabadell, S. A.», por Orden de 14 de abril de 1971, en el sentido de incluir entre las mercancías de exportación nuevos tipos de motores eléctricos y entre las de importación pletinas de cobre dura y recocida, nuevos tipos de rodamientos, así como ampliar a 2,3 milímetros el diámetro del hilo de cobre.*

Ilmo. Sr.: La firma «Construcciones Eléctricas Asea de Sabadell, S. A.», concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria, por Orden de 14 de abril de 1971 para la importación de flejes acero, hilo cobre, rodamientos y piezas diversas por exportaciones previamente realizadas de motores eléctricos, solicita la ampliación del aludido régimen en el sentido de incluir como nuevas mercancías de exportación diversos modelos de motores eléctricos y en cuanto a las mercancías de importación incluir pletinas de cobre dura y recocida, nuevos tipos de rodamientos y ampliar hasta 2,3 milímetros el diámetro del hilo de cobre.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Ampliar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Construcciones Eléctricas Asea de Sabadell, S. A.», con domicilio en Sabadell, Barcelona, Sol y Padris, 1, por Orden ministerial de 14 de abril de 1971, en el sentido de incluir como nuevas mercancías de exportación diversos modelos de motores eléctricos RP. A. 85.01.D) y en cuanto a las mercancías a importar, pletinas de cobre dura y recocida (P. A. 74.03.A), nuevos tipos de rodamientos de bolas (P. A. 84.62.A.1), así como ampliar hasta 2,3 milímetros el diámetro del hilo de cobre esmaltado (P. A. 85.23.B.1).

2.º A efectos contables se establece que:

A) Podrán importarse las siguientes cantidades de los productos que a continuación se citan, por la exportación previa de los tipos de motor mencionados:

a) Por cada 100 motores exportados, tipo MBRF 24, y dentro de las potencias comprendidas entre 40 y 75 HP.:

3.330 kilogramos de fleje.  
2.859 kilogramos de hilo de cobre (de diámetros entre 1,4 a 1,7 milímetros).

1.070 kilogramos de pletina cobre, dura (comprendidos entre 30 × 4 y 25 × 3 de medidas).

330 kilogramos de pletina cobre recocida (medidas entre 13 × 2,4, 15 × 5 y 20 × 5).

100 rodamientos, tipo N314.  
100 rodamientos, tipo 6312.

b) Por cada 100 motores exportados, tipo MBRF 25, y dentro de las potencias comprendida entre 50 y 100 HP.:

4.180 kilogramos de fleje.  
4.248 kilogramos de hilo de cobre (diámetros entre 1,5 a 1,8 milímetros).

1.250 kilogramos de pletina de cobre dura (medidas entre 30 × 3 y 35 × 3).